



**DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
Municipalidad de Chillán Viejo

**AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886**

**DECRETO N° 508 /**  
**CHILLÁN VIEJO, 25 ENE 2022**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 7592 de fecha 13 diciembre de 2021, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2022.
- 2.- El Art. 8 Letra D de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "*Si solo existe un proveedor del bien o servicio*".
- 3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para el pago de bonos a través de FONASA.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.
- 5.- La orden de pedido N° 03 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el pago de bonos a través de FONASA, caso social Sra. Paola Gonzalez Gallardo, por un valor de \$137.160.-
- 6.- El informe social de la Profesional Srta. Viviana Caro Godoy, avalado por el Director Desarrollo Comunitario Sr. Hernan Calderon Solís, en el cual describe la situación económica del caso social Sra. Paola Gonzalez Gallardo, y la necesidad de realizar aporte para el pago de sesiones de kinesiología.
- 7.- Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0 no se encuentra registrado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como proveedor, por lo que la Unidad de Adquisiciones no procederá a generar orden de compra a través de la plataforma.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 72 del 14 de enero de 2019 y Decreto Alcaldicio N° 6.078 de fecha 18.10.2021, los cuales aprueban las subrogancias automáticas.
- 9.- La pre-obligación Nro. 27 de fecha 05.01.2022 en la que se indica que existen fondos en la cuenta 2152401007006 denominada "Asist. Social para personas – Medicamentos, Exámenes y otros".

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZA**, trato directo para el pago de sesiones de kinesiología, a la Empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	Aporte en pago de bono para sesiones de kinesiología, ayuda social Sra. Paola Gonzalez Gallardo Rut. [REDACTED] el cual se realizará a través de FONASA.
<b>ID LICITACION</b>	:	Trato directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	:	La necesidad de otorgar ayuda social, quien debe realizar sesiones de kinesiología, según lo solicitado por la orden de pedido N° 03 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



**DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
Municipalidad de Chillán Viejo

<b>PROVEEDOR</b>	: Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0
<b>MARCO LEGAL</b>	: Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
<b>CONCLUSION</b>	: Trato directo para el pago de bono para realizar sesiones de kinesiología a través de Fonasa, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".



**HERNAN CALDERON SOLIS**  
**DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

Vigente.

**2.- IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto Municipal

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LMO/OES/MCV/nmm

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal; Adquisiciones.



**ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE**



25 ENE 2022